

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**N° 0046-2025-PD-OSITRAN**

Lima, 03 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00114-2025-GAU-OSITRAN de fecha 1 de abril de 2025, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario; el Memorando N° 00159-2025-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando 00191-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, señala que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamiento de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 18 y 20 del citado Reglamento establecen que los Consejos de Usuarios deberán ser conformados por miembros elegidos democráticamente, para lo cual se debe seguir un proceso de convocatoria y elección para cada uno de ellos;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento establece que los miembros de los Consejos de Usuarios se eligen democráticamente por un período de dos (2) años renovables;

Que, el artículo 19 del referido Reglamento concordante con el artículo 85 del Reglamento General del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, establece que el proceso electoral será dirigido por un Comité Electoral que tendrá a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso de elección de los miembros de los Consejos de Usuarios, el cual estará integrado por tres (3) miembros, los que serán funcionarios públicos del Organismo Regulador, designados mediante Resolución de Consejo Directivo;

Que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias (en adelante ROF del Ositrán), es función de la Presidencia Ejecutiva del Ositrán adoptar medidas de emergencia sobre asuntos que corresponda conocer al Consejo Directivo con cargo a darle cuenta a este posteriormente;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0048-2023-PD-OSITRAN de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprobaron las Disposiciones para la adopción de medidas de emergencia por parte de la Presidencia Ejecutiva del Ositrán, en

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

aplicación del numeral 10 del artículo 9 del ROF, disposiciones aprobadas en razón que a la fecha el Consejo Directivo del Ositrán no cuenta con el quorum necesario para sesionar y adoptar los acuerdos, en el marco de su competencia;

Que, a la fecha, el Consejo Directivo no puede sesionar por falta de quórum, asimismo, existe una situación de emergencia que se generaría como consecuencia de la falta de designación del Comité Electoral que tendrá a cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo de los Procesos Electorales: (i) Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional; y (ii) Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el periodo 2025-2027, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00114-2025-GAU-OSITRAN;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General del Ositrán concordante con lo dispuesto por el artículo 80 y siguientes del ROF del Ositrán, este Organismo Regulador cuenta con Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del Ositrán, donde se recoge lo indicado en la normativa vigente respecto al proceso de convocatoria y elecciones de los Consejos de Usuarios, entre otros aspectos;

Que, el artículo 13 del precitado Reglamento, dispone que la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios deberá realizarse a más tardar treinta (30) días calendario antes del término del mandato de los miembros en ejercicio. Asimismo, el artículo 10 del mismo Reglamento señala que el Presidente del Consejo Directivo del Ositrán deberá efectuar la convocatoria del proceso electoral con una anticipación de noventa (90) días calendario antes del vencimiento del mandato;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo del Ositrán a través de la Resolución de Presidencia N° 026-2009-PD-OSITRAN de fecha 20 de mayo de 2009, dispuso que el Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional se encuentre conformado por diez (10) miembros representantes de los usuarios de las infraestructuras de transporte portuario de uso público; y, que el Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional se encuentre conformado por seis (6) miembros representantes de los usuarios de las infraestructuras de transporte vial de uso público;

Que, el 12 y 13 de setiembre de 2023 se iniciaron los mandatos de los miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional y del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, vigentes por el período de dos (2) años, los cuales culminan el 11 y 12 de setiembre de 2025, respectivamente;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde designar a los servidores del Ositrán que integrarán los Comités Electorales encargados del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional y del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, Periodo 2025-2027;

Que, por medio del Memorando N° 000159-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la designación de los Comités Electorales encargados de los Procesos Electorales de los Consejos de Usuarios de la Red Vial y de Puertos de alcance nacional periodo 2025-2027 resulta jurídicamente viable;

Que, mediante el Memorando N° 00191-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General indicó que la propuesta de designación cuenta con su conformidad, remitiéndola para su respectiva suscripción;

Que, luego de revisar el Informe de vistos, la Presidencia Ejecutiva del Ositrán manifiesta su conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00114-2025-GAU-OSITRAN, el cual constituye parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y modificatorias; el Reglamento General del Ositrán aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del Ositrán, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y modificatorias; y sobre la base del Informe N° 00114-2025-GAU-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité Electoral encargado del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional, para el Periodo 2025-2027, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- **Miembros Titulares**

Danna Valery Rojas Regalado, Presidente titular.
María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.
Mary Carmen Ortiz Nieto, miembro titular.

- **Miembros Suplentes**

José Angello Tangherlini Casal, Presidente suplente.
Angela Esther Távara Vásquez, miembro suplente.
Evelynn Vila Querevalú, miembro suplente.

Artículo 2.- Designar al Comité Electoral encargado del Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el Periodo 2025-2027, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- **Miembros Titulares**

Abel Antonio Valdivia Rodríguez, Presidente titular.
María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.
Sandy Anel Alegre Bustamante, miembro titular.

- **Miembros Suplentes**

Bertha Aparicio Yamashiro, Presidente suplente.
Ingrid Vanessa Lolay Huamanyauri, miembro suplente.
Anita Ramírez Díaz, miembro suplente.

Artículo 3.- Encargar a los Comités Electorales designados para conducir el Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo de Usuarios de Puertos de alcance nacional y del Consejo de Usuarios de la Red Vial de alcance nacional, para el Periodo 2025-2027, disponer de las acciones necesarias para la conducción y desarrollo de los referidos procesos electorales.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 4.- Encargar a la Gerencia de Atención al Usuario, en su calidad de Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del Ositrán, disponer de las acciones necesarias para coadyuvar al mejor desarrollo de las acciones encargadas a los Comités Electorales designados en la presente Resolución, así como realizar las demás actuaciones que se requieran en el marco de los referidos procesos electorales.

Artículo 5.- Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo, en su siguiente sesión.

Artículo 6.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese y comuníquese.

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por:
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por:
ANGELA ARRESCURRENAGA SANTISTEBAN
Gerente de Atención al Usuario
Gerencia de Atención al Usuario

Visado por:
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

NT: 2025047330